



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 69/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Viernes 20 de julio

Número 162

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto

Circunstancias especiales impusieron la aprobación del Decreto de dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, por el cual se exigía a las Empresas la necesidad de obtener autorización del Ministerio de Trabajo para acordar mejoras voluntarias en favor de sus trabajadores cuando éstas afectasen, al menos, a todos los de una categoría profesional determinada. Pero, superadas aquéllas y a fin de confirmar el principio que se contiene en la Ley de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de que las condiciones de las Reglamentaciones de trabajo son mínimas y, por tanto, pueden las Empresas fijar otras más favorables, conviene dejar sin efecto el expresado Decreto a fin de que aquéllas tengan plena libertad para adelantarse a las mejoras que oficialmente se dispongan y declarar la posibilidad de absorber, cuando ello ocurra, el importe de los beneficios otorgados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Empresas podrán establecer libremente, sin necesidad de autorización del Ministerio de Trabajo, condiciones superiores a las generales y mínimas fijadas en las Reglamentaciones Laborales.

Artículo segundo.—Cuando el

Ministerio de Trabajo modifique las condiciones establecidas en los Reglamentos de trabajo, las Empresas podrán, sin necesidad de autorización de aquél, absorber en las nuevas condiciones económicas los beneficios que hubieren concedido anticipadamente.

Artículo tercero.—Quedan derogados los Decretos de política de salarios de dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho y veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se procederá al archivo de todos los expedientes sobre los que no haya recaído resolución firme incoados al amparo de los Decretos que se derogan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del «B. O. del E.» número 197).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local

Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos

Convocando un curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local

Hasta el día 31 de agosto próximo se admiten instancias en la Se-

cretaría General del Instituto para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, de duración aproximada de un bimestre, a cuyo término y previas las pruebas que se establezcan, se obtendrá el certificado correspondiente por cuantos resultaren aprobados.

Podrán tomar parte en el concurso para la selección, si procediere, de acceso al concurso mencionado, los funcionarios incluidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, y para el caso de que el número de solicitantes excediera de la capacidad de las aulas, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto decidirá sobre la posibilidad de ampliación de plazas, mediante la celebración de dos cursos sucesivos al que tenga acceso el mayor número posible de aspirantes.

Las fechas de comienzo y de terminación del curso serán comunicadas oportunamente a los aspirantes que fueren seleccionados.

Madrid, 12 de julio de 1956.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

(Del «B. O. del E.» número 198)

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de

cognición a que luego se hará mención, en el cual ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Burgos, a 11 de julio de 1956. Visto por el señor D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2, de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Entidad «Casa Vicán», S. L., defendida por el Letrado, D. Juan Luis Calleja Núñez, contra D. Andrés Bermejo, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de «Casa Vicán», S. L., contra D. Andrés Bermejo, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a dicha Sociedad, la cantidad de mil ciento setenta y seis pesetas con treinta céntimos, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda, con imposición a dicha parte, igualmente, de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, D. Andrés Bermejo, se expide el presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Burgos, a 11 de julio de 1956.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Baltasar Gómez Ernesto, de 33 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de María, por lesiones y daños causados a Eduardo Arcercedillo Bustos, ha acordado se cite a dicho denuncia-

do para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 del actual y hora de las once y treinta de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Baltasar Gómez Ernesto, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de julio de 1956.—P. H., V. Azotra.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 132 de 1956, por hurto, ha acordado se cite al dueño de un monedero conteniendo cierta cantidad de dinero en billetes españoles y francos franceses, sustraído en la primera quincena del mes de mayo en el paseo de La Quinta, próximo al Depósito de Aguas, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle entrega del monedero recuperado, sin dinero, e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de julio de 1956.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a la procesada María Herranz de la Fuente, de 34 años, soltera, prostituta, natural y vecina de Sestao, calle Mena, número, 5, 4.º, derecha, para que en el término de diez días, comparezca ante este

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se la sigue por delito de robo, con el número 135-955, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y, en caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal en funciones de Instrucción del Partido de esta ciudad,

Por la presente, hago saber: Que a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les ofrece el procedimiento a los lesionados señora Laprade René, de 49 años, de nacionalidad francesa, vecina de París; señor Colovín Willard Bayer, de 45 años de edad, natural de Estados Unidos y vecino de Nueva York, y señora Isabelle Rpley Redy, de la misma nacionalidad y residencia que el anterior, por las lesiones sufridas el día 28 de agosto de 1955, así como por los daños causados en el turismo marca «Mercedes», matrícula 556-Z-2359; así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 106 de 1956, sobre lesiones y daños.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de julio de 1956.—El Juez Comarcal en funciones, José Ramón Alonso Ochoa.

Lerma

Don Antonio Rebollo Peña, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,
Por la presente requisitoria es

cita, llama y emplaza a Luis Velasco Ponce, natural de Medina de Ríoseco (Valladolid), alto, ni fuerte ni delgado, castaño, con calvicie, para que, en término de diez días, se persone en este Juzgado a fin de ingresar en la cárcel de partido y notificarle auto de procesamiento, dictado contra el mismo en sumario por robo de reses lanares, número 14-1956, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Lerma, a 11 de julio de 1956.—El Juez de Instrucción, Antonio Rebollo.

Villarcayo

Edicto

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con arreglo al artículo 201 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Antonio Cuevas Serna, en nombre y representación de D. Esteban Pereda García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bocos, y de otros treinta y cuatro vecinos del mismo pueblo; para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, a favor de cada uno de los poderdantes en una treinta y cinco avas partes indivisa, de las siguientes fincas, sitas en jurisdicción de Bocos, Ayuntamiento de Villarcayo.

Monte erial, al término de «Cuesta Abajo», de una superficie de ciento quince fanegas y diez celemines, equivalentes a treinta y cua-

Administración del "Boletín Oficial"

AVISO

Diariamente se reciben en esta Administración comunicaciones de Secretarios de Ayuntamiento pidiendo ejemplares de «Boletines» que dicen no han recibido, y la mayor parte de ellas con un retraso de uno o dos meses de la fecha en que debieron hacerlo.

Se les advierte que, en lo sucesivo, pasados ocho días de la fecha de recepción del periódico, no se servirá ninguno sin previo abono de su importe.

tro hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; linda al N. tierras labrantías de D. Manuel Francisco Martínez, D. Simón Ayala, D. Toribio Alonso, D. Gregorio Ortega, D. Fernando Martínez, don Joaquín Arenas Cómez y otros; Sur raya divisoria de Villacomparada y Lechedo; E. tierras labrantías y río Nela, y O. fincas particulares y raya divisoria de Villacomparada de Rueda.

Dentro del perímetro de esta finca existen enclavados de D. Francisco Ortíz, D. Manuel Vivanco, D. Gregorio Ortega, D. Pedro de Taranco, D. Manuel Francisco Martínez, D. Gregorio Alonso López Negrete y D.^a Martina Gutiérrez López, que miden una superficie de dos hectáreas y cuarenta áreas. A este terreno le atraviesan cuatro caminos, tres en la dirección de N. a S. y otro en la de E. a O., cuya superficie así como la de las fincas enclavadas se ha deducido ya de la del total del predio.

Tierra al sitio de Valdechondo, de seis celemines o treinta y dos áreas, dieciséis centiáreas, que linda N. otra de Bernabé Martínez, S. herederos de Ramón López Negrete, E. Pedro Linares y O. monte de D. Eustasio Fernández Villarán.

Tierra en Valdechondo, de tres celemines o dieciséis áreas ocho centiáreas, que linda N. camino, S. Bernabé Martínez, E. Antonio Alonso y O. Eustasio Fernández Villarán.

Llamándose por el presente a don Eustasio Fernández Villarán, D. Antonio Fernández Pereda y a D. Ma-

nuel Ruíz Pérez, titulares registrales de las fincas descritas, así como a sus causahabientes; a los herederos de D. Francisco Ortíz, D. Gregorio Ortega, D. Pedro de Taranco, don Manuel Francisco Martínez, D. Gregorio Alonso López Negrete y de D.^a Martina Gutiérrez López, titulares de los enclavados de las fincas; y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Villarcayo, a 27 de junio de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario, Carlos Alvarez Puente.

Herrera de Pisuerga

Requisitoria

Santiago Pérez Martín, mayor de edad, soltero, mendigo, natural de Villanueva de Gumiel (Burgos), hijo de Gregorio y Felipa, ambulante y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de cumplir la pena de treinta días de arresto menor que le fué impuesta por sentencia recaída en juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número cinco del año actual, computándosele los veintiocho días que ha sufrido de prisión preventiva, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Herrera de Pisurrga, 12 de julio de 1956.—El Secretario, José Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de don Jesús Cuevas Hortigüela, en solicitud de autorización para ampliar su industria, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al petionario para ampliar su taller de reparación de automóviles, instalado en Burgos, con la instalación de un torno de 1,5 m. de distancia entre puntos, y un taladro para brocas de 20 mm.

Burgos, 11 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Carazo y Gredilla de Sedano que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Bascuñana, Nidáguila y Moradillo de Sedano, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Juan Julio Cortázar.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números 37, 38, 39, 40 y 41

Índice de las Ordenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden 42. Perfecto Portal, Retirados-Cruces.

43. Domiciano Santos Alvarez, idem.

44. Antonio Torrecilla Lucas, idem.

45. Felipe López Alvarez, id.

8. M.^a Teresa Sarmiento Ruiz-Bravo, Montepío Civil.

46. José Martín Esteban, Retirados-Cruces.

47. Agapito Rodríguez Ojeda, idem.

48. Emilio Ciudad Hierro, id.

49. Martín Astudillo Romero, idem.

50. Dionisio Alonso Arnáiz, id.

29. Huérfanas Andújar Espino, Montepío Militar.

30. Presentación Núñez Núñez, idem.

9. M.^a Fernández de la Cuesta, Montepío Civil.

31. Sofía Arce Rozas, Montepío Militar-Traslado.

51. Francisco Carrera Lanza, Retirados-Cruces.

Burgos, 12 de julio de 1956.—El Encargado del Negociado, M. Moñigo.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de tendido de macadán, en la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, se hace público, advirtiendo que mencionado pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 13 de julio de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia concurso examen para cubrir una plaza de nueva creación de Guardia Municipal Urbano, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a La plaza vacante se halla dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales y demás emolumentos legales que reglamentariamente correspondan y pueda conceder la Corporación Municipal; dos trajes de uniforme cada año, uno de verano y otro de invierno, más el 50 por 100 de las multas que se hagan efectivas por su denuncia o intervención.

2.^a Podrán concursar a dicha plaza, todos aquellos que reúnan las condiciones que se determinan en el artículo 19 del Reglamento de

Funcionarios de Administración Local, y apartado correspondiente de la Orden Ministerial de 29 de enero de 1953.

3.^a Los aspirantes deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas al Sr. Alcalde-Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia.

b) Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, el primero expedido por la Alcaldía donde haya residido los dos últimos años y el segundo por el Registro Central de Penados y Rebellidos.

c) Otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la autoridad competente.

d) Otro, de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función de Policía Municipal.

e) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, y

f) Cuantos documentos acrediten los méritos que puedan alegarse.

4.^a Los concursantes que no presenten la documentación completa en el plazo señalado quedarán eliminados.

5.^a Los ejercicios serán juzgados por un Tribunal, constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del citado Reglamento, y darán comienzo al día siguiente hábil al en que se cumplan dos meses de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichos ejercicios se anunciarán con diez días de anticipación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El opositor que no se presente al ser llamado por segunda vez a la práctica de los ejercicios el

día anunciado, se entenderá renuncia a todos sus derechos.

6.^a Los exámenes consistirán en dos ejercicios: Uno, escrito; consistente en escritura al dictado, resolución de una operación aritmética y redacción de un parte de denuncia. El otro, oral; consistente en contestar en el plazo de media hora, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa que se inserta al final de estas bases.

7.^a La puntuación que por cada miembro del Tribunal pueda darse en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, siendo preciso para aprobar que la media aritmética resulte de ellos, sea como mínimo cinco puntos.

8.^a Terminados los ejercicios se procederá por el Tribunal, a la apreciación discrecional de los méritos acreditados por los concursantes declarados aptos. Entre ellos se apreciarán las cualidades de Excombatientes y Excautivos de la Cruzada Nacional; Huérfanos y Mutilados de Guerra por la Patria y otros méritos. La puntuación que por razón de méritos pueda otorgar el Tribunal será, como máximo, de tres puntos.

9.^a Terminadas las calificaciones, el Tribunal propondrá a la Alcaldía-Presidencia para su designación a los aspirantes que hayan sido aprobados en los exámenes, quedando eliminados los restantes.

10. En lo no previsto en las anteriores bases, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA

Tema 1.^o—Entidades Municipales.—Autoridades y organismos de la Administración Municipal.—El Alcalde.—Sus atribuciones.

Tema 2.^o El Ayuntamiento.—Su composición.—La Comisión Permanente.—Decisiones de apuel y ésta.

Tema 3.^o—De la población municipal.—Su clasificación.—Empadronamiento municipal.

Tema 4.^o—De los Funcionarios de Administración Local—Concepto y clasificación.—Derechos y deberes.

Tema 5.^o—De la Policía Municipal.—Su nombramiento y separación.—Su relación con las Autoridades y con el público en general.

Tema 6.^o—Funciones, atribuciones y deberes del Policía Urbano.—Atestados-denuncia y detenciones que está llamado a efectuar.

Tema 7.^o Idea general de las faltas contra el orden público e interés general de las poblaciones.

Tema 8.^o—Vigilancia en la vía pública.—Ferias y Mercados.—Control de pesos y precios.

Tema 9.^o—Normas generales de circulación e idea general de la función del Guardia Municipal, en relación con los accidentes en la vía pública.

Melgar de Fernamental, a 9 de julio de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Santa María del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, destinado a sufragar las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local, con sus correspondientes anexos, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados a que hace referencia el 683, y por causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Santa María del Campo, 2 de julio de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra

Aprobadas las cuentas municipales del presupuesto y de administración del Patrimonio correspondien-

tes al ejercicio de 1955, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo tiempo y ocho más pueden presentarse contra ellas, los reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fresneda de la Sierra, 12 de julio de 1956.—El Alcalde, Gregorio Alarcía.

Alcaldía de Villaizán de Treviño

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, y con el voto favorable de la totalidad de los señores capitulares que integran el Ayuntamiento pleno, adoptó unánimemente los siguientes acuerdos:

Aprobar la moción de la Alcaldía Presidencia, declarando de máxima urgencia la construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico en esta villa, a que se refiere el proyecto aprobado en su día.

Que dicha obra se realice por concierto directo, prescindiendo de los trámites de subasta o concurso, por haber sido éste declarado desierto y además dada la incompatibilidad con la brevedad requerida.

Aprobar el expediente instruído al efecto a tenor del artículo 331.1 apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 41 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente a que se contrae, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las reclamaciones que procedan.

Villahizán de Treviño, 9 de julio de 1956.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Alcaldía de Hontomín

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario número 1 del actual ejercicio, destinado a sufragar los gastos que ocasionen las obras de construcción de dos Escuelas con sus viviendas en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, con con sus correspondientes anexos, a fin que durante dicho plazo puedan los interesados a que hace referencia el artículo 583, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Hontomín, 7 de julio de 1956.—El Alcalde, M. Alonso.

Alcaldía de Condado de Treviño

Aprobado por este Ayuntamiento el documento que comprende la relación de los vecinos afectos al consumo de carnes y existencia de bicicletas, así como el perteneciente a los concertados por el consumo de vinos y licores, correspondiente al año actual, de acuerdo con los antecedentes que son del caso, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención municipal, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los cuales podrán ser examinados por las personas que a ello tienen derecho y presentar por escrito las reclamaciones que así juzguen, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Treviño, 13 de julio de 1956.—El Alcalde, Eugenio P.

Alcaldía de Eterna

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento y del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, juntamente con los justificantes correspondientes y el dictamen de la comisión de Hacienda, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo prevenido en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local.

Eterna, 12 de julio de 1956.—El Alcalde, P. O., Benito González.

Anuncios Particulares

Notaría de Lerma

Yo, D. José Antonio Medrano y Ruiz del Arbol, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con vecindad demarcada en Lerma,

Hago saber: Que por D. Hipólito Izquierdo del Pozo, mayor de edad, molinero, casado y vecino de Tordueles, he sido requerido para tramitar acta de notoriedad, con el objeto de inscribir en los pertinentes Registros un aprovechamiento de aguas que, con destino al movimiento de un molino harinero sito en el lugar conocido por el «Soto», del pueblo de Tordueles, pese en comunidad.

Dicho aprovechamiento se verifica de aguas del río Arlanza, tomando el agua de un salto por la margen izquierda del río, mediante una presa de piedra de unos cuatro-

cientos metros de larga y una altura aproximada de metro y medio, y en el lugar denominado antes dicho.

Aquellos que se creyesen perjudicados y con mejor derecho podrán acreditarlo ante Notario actuante, o quien legalmente le sustituya demostrando su oposicion a las pretensiones antes dichas, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de este edicto.

Lerma, a dieciseis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Notario, José Antonio Medrano.

Alcaldía de La Parte de Bureba

Teniendo este Ayuntamiento aprobado el presupuesto, pliego de condiciones y Bases Económico-Administrativas, para la construcción de un edificio de dos viviendas para Maestros, local escuelas en esta localidad, esta Corporación acuerda anunciar a concurso subasta las obras de construcción de las mismas como a continuación se expresa.

Dos viviendas para maestros en La Parte de Bureba, de acuerdo con el proyecto, pliego de condiciones, mediciones y Memorias redactados por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, cuyo presupuesto asciende a (165.775,94) ciento sesenta y cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos.

Un local con escuelas en esta misma localidad, cuyo proyecto-presupuesto y demás circunstancias, están redactados por el antedicho Arquitecto, cuyo presupuesto es de (206.260,79) doscientas seis mil doscientas sesenta pesetas setenta y nueve céntimos.

El depósito provisional y la fianza definitiva será el equivalente al 2 y 4 por 100 respectivamente.

El plazo para la presentación de las proposiciones, referencias y oferta, será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en este Ayuntamiento, siendo la apertura de pliegos de proposiciones presentadas a las doce horas del día hábil, después de transcurrido el plazo mencionado.

El presupuesto, proyecto, pliego de condiciones facultivas y económico-administrativas y aquellas establecidas y que pueda establecer el Ayuntamiento se encuentran de manifiesto en el mismo.

La mampostería que figura en el proyecto, podrá suplirse por ladrillo si bien a la altura del piso escuela, será de hormigón con relleno de piedra, que se vea al frente, a elección del Sr. Arquitecto Director, y las ofertas por cada una de las obras.

Las proposiciones habrán de presentarse en este Ayuntamiento de La Parte de Bureba, los días hábiles de diez a trece, ajustándose al siguiente modelo proposición:

D ..., vecino de..., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día... y de las bases y condiciones económicas y administrativas que han de regir en el concurso-subasta y ejecución de las obras de ..., se compromete a realizar, la obra Vivienda, Local-Escuela, o..., con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad... (en letra)... y según detalle por unidades y precios que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las Leyes Sociales vi-

gentes y a que las reenumeraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo, por las disposiciones y Organismos.

Así mismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

....a.... (fecha en letra) firma del proponente.

La Parte de Bureba, 15 de julio de 1956. — El Alcalde.

Alcaldía de Huerta de Rey

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, el día 4 de agosto a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 1.101 pinos secos o desarraigados (de ellos 41 silvestres y 1.060 negrales) maderables, con un volumen de 11.200 metros cúbicos de madera de silvestre y 391.486 de negral y 35.112 metros cúbicos de leña de sus copas, señalados en el monte «Comunero», número 225 del Catálogo, pertenecientes a esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 87.222,60 pesetas.

Las proposiciones, de conformidad al pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, podrán presentarse todos los días laborables de once a trece y de cuenta al adjudicatario cuantos gastos se produzcan.

Huerta de Rey, 16 de julio de 1956. El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Villalmanzo

Desaparición de un mulo de Villalmanzo (Burgos), pelo negro, 16 años, de 1,30 metros de alzada; señas particulares: muy alegre y bonito, encima del lomo algunos lunares blancos, en la parte de la patilla izquierda tiene un bultito como una nuez, crin y cola arreglada, bien herrado. Quien sepa su paradero deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

Villalmanzo, 17 de julio de 1956.
—El Alcalde, Julio Martínez.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc, etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

ZAMORA**Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

PRESTAMOS DEL ESTADO SIN INTERES.—Se tramitan los expedientes con la máxima urgencia.—(Hasta 20.000 pesetas no se necesita fiador)

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737

**TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...**

DEBES SITUARLO EN LA
**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

Tu seguridad será absoluta.

Percibirás el máximo interés legal.

Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica
de Burgos

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

42 Oficinas en las principales localidades
de la provincia